TÉCNICO(A) QUIRÚRGICO(A)

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en el desarrollo de gran variedad de tareas auxiliares y de apoyo antes, durante y después de los procedimientos o intervenciones de cirugía con el propósito de instrumentar y ayudar a lo(a)s médico(a)s cirujanos(as) y al personal profesional y técnico del campo de salud que compone los equipos de cirugías que realizan los referidos procedimientos quirúrgicos en las distintas salas de operaciones del Centro.

Funciones Esenciales

Asiste a lo(a)s médico(a)s cirujano(a)s en calidad de instrumentista y le provee de las herramientas, instrumentos y materiales quirúrgicos necesarios para la realización de los procedimientos quirúrgicos cardiovasculares que se le aplican a los pacientes del Centro.

Verifica el funcionamiento y condición de los materiales y de los equipos a utilizarse en los procedimientos quirúrgicos de acuerdo con las normas, sistemas, procedimientos e itinerarios establecidos y según las instrucciones impartidas por su supervisor(a).

Identifica y mantiene el control de los instrumentos, equipos, y materiales quirúrgicos en cumplimiento con las normas y procedimientos establecidos.

Verifica y comprueba el cumplimiento con las normas y las medidas de salud y seguridad relacionadas con la labor de los servicios quirúrgicos que desempeña.

Establece y mantiene comunicación con el personal profesional de enfermería, cirujanos y otros miembros de los equipos de cirugía para coordinar y determinar la necesidad de la instrumentación, los materiales y los equipos a utilizarse en los procedimientos invasivos o de las intervenciones quirúrgicas que se le aplican a los pacientes del Centro.

TÉCNICO(A) QUIRÚRGICO(A)

Suple las salas de operaciones con los instrumentos, herramientas, equipos y materiales necesarios de acuerdo con la naturaleza de los procedimientos quirúrgicos a efectuarse.

Organiza los instrumentos, las herramientas, los equipos y los materiales en cumplimiento con los principios, sistemas y procedimientos establecidos.

Comprueba que la temperatura y los índices de humedad de las salas de operaciones se encuentran dentro de los parámetros establecidos para la realización de procedimientos quirúrgicos.

Lava, inspecciona y esteriliza instrumentos; los distribuye y empaca en las bandejas especiales las cuales rotula de acuerdo con las técnicas asépticas, normas y procedimientos establecidos.

Notifica al personal a cargo sobre materiales contaminados, equipos defectuosos, situaciones de emergencia o sobre alguna novedad o cambio que surja en los procesos de utilización de las salas de operaciones.

Colabora con el personal de enfermería en los procesos de cotejo y de conteo de gasas, paños, agujas e instrumentos antes, durante y después de efectuados los procedimientos de cirugías.

Orienta a pacientes en relación con instrucciones y otros aspectos de los procedimientos quirúrgicos a efectuarse.

Asiste a otro personal técnico y de enfermería en las actividades relacionadas con los preparativos y vestimenta de los pacientes para los procedimientos quirúrgicos.

Colabora con lo(a)s cirujano(a)s en las labores de los preparativos de esto(a)s para las cirugías.

Transporta a pacientes a las salas de recuperación.

Colabora en los procesos de limpieza y de vendaje de las heridas quirúrgicas de los pacientes sometidos a las cirugías.

Organiza y limpia el cuarto de preparación de los instrumentos y almacén del equipo y colabora en la limpieza de las salas de operaciones.

Se traslada a diferentes localidades en el Centro para transportar muestras de fluídos corporales de los pacientes de cirugía al laboratorio clínico.

Solicita y se asegura la disponibilidad de las existencias de los materiales necesarios para la realización de los procedimientos quirúrgicos que se desarrollan en la unidad de trabajo en que se desempeña.

Recibe, inspecciona, clasifica, carga, descarga, acomoda, almacena y distribuye los instrumentos y materiales en los anaqueles provistos para dicho almacenaje, en cumplimiento con los sistemas y procedimientos establecidos y según las instrucciones impartidas por su supervisor(a).

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad:

Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en consecuencias considerables y pérdidas moderadas con una baja probabilidad de

que puedan ocurrir.

Por fondos y valores: El trabajo no requiere que el(la) empleado(a) maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Por información: El(La) empleado(a) accede y custodia información confidencial para el desarrollo de sus funciones. A este nivel, las consecuencias por la divulgación o errores de la información son limitadas debido a que el(la) empleado(a) trabaja con instrucciones detalladas y bajo la supervisión de otros.

Por la seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma moderada responsabilidad por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud, con una alta probabilidad o frecuencia aproximada que se estima en más de 40 por ciento.

Iniciativa

El trabajo conlleva situaciones de naturaleza mayormente rutinaria con problemas de trabajo menores. El(La) empleado(a) trabaja bajo supervisión directa. Usualmente el (la) superviso(a)r está disponible para ayudar y orientar en la solución de situaciones y problemas del trabajo.

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) supervise a otro personal.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio tales como: Gerente de Servicios de Enfermería y Supervisor(a) de Servicios de Enfermería.

Esfuerzo Requerido

Mental: Esfuerzo mental mediano que incluye la realización de trabajo que comprende actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren un moderado esfuerzo o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado menor a un 15 por ciento.

Visual: Se ejerce un nivel agudo de atención o concentración visual para el desempeño del trabajo el cual puede tener como consecuencia un alto nivel de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre un 15 a un 30 por ciento.

TÉCNICO(A) QUIRÚRGICO(A)

Físico: El empleo enérgico del vigor corporal que se requiere para el desempeño y la realización de las actividades del trabajo es liviano debido a que puede incluir estar de pie, caminando, arrodillarse, inclinarse, trepar, gatear, estirarse o asumir posiciones incómodas la mayor parte del tiempo y puede requerir ejercer fuerza entre cinco hasta 20 libras durante el desempeño del trabajo. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por encima de un 60 por ciento.

Condiciones del Trabajo

Ambiente: Trabajo en un ambiente de oficina, taller, almacén o en una unidad de trabajo en la cual el(la) empleado(a) está expuesto(a) en forma frecuente a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y consecuencias considerables, tales como: fracturas, quemaduras, ojos lacerados, golpes o contusiones corporales fuertes y otras lesiones o enfermedades que requieran un periodo corto de supervisión médica, poca hospitalización o de algún tratamiento que ocasione que el(la) trabajador(a) convalezca o se ausente de sus funciones por un periodo

corto de tiempo.

Requisitos Mínimos

Preparación Académica: Grado de escuela superior suplementado con un curso de Técnico Quirúrgico de una institución educativa acreditada y reconocida.

Experiencia: No se requiere ninguna experiencia previa para el desempeño del trabajo.

Credenciales Profesionales:

No se requiere credencial profesional, certificación, licencia o colegiación para ejercer el trabajo.

Conocimientos: de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en las salas de operaciones donde se practican procedimientos quirúrgicos invasivos.

de los instrumentos, equipos y materiales que se utilizan en los procesos de cirugías.

de las medidas, normas y métodos de seguridad y asepsia que se utilizan en los procedimientos quirúrgicos.

	de los idiomas español e inglés.
Habilidades:	para entender y llevar a cabo de forma efectiva instrucciones impartidas verbalmente y por escrito.
	para el registro de información con exactitud y precisión.
	para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s de trabajo, personal del campo de la salud y pacientes.
	para actuar de manera efectiva bajo condiciones que generan tensión y en situaciones imprevistas.
Destrezas:	en el uso, operación y manejo de equipos e instrumentos quirúrgicos propios de dicha actividad.
Período Probatorio:	Ciento veinte (120) días.

Aprobación

En virtud de la autoridad, que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba se enmienda la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para la Unidad Apropiada, Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, con efectividad al 1 de enero de 2015.

TÉCNICO(A) QUIRÚRGICO(A)

En San Juan de Puerto Rico, a 1 de enero de 2015.

W Crespo

Waleska Crespo Rivera, MHSA

Directora Ejecutiva

Nota aclaratoria: en el documento se cambia la palabra del (de la) Administrador(a) a Gerente por recomendación de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud al 1ro de enero de 2015.